



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección Jurídica**

11110001-0405-2022

Medellín, 30 de agosto de 2022

Arquitecto  
EDWIN ALEXIS ÚSUGA MORENO  
Jefe  
División de Infraestructura Física  
Vicerrectoría Administrativa  
Universidad de Antioquia

Asunto: Caso 15650. Concepto propuestas VA-001-2022

Respetado arquitecto Edwin Alexis:

En atención a la solicitud del señor Luis Fernando Ríos Muñoz, Tecnólogo en Gestión Empresarial, y luego de la revisión jurídica las propuestas recibidas en la invitación pública a cotizar VA-001-2022 de la referencia, para la "Compra, transporte e instalación, por el sistema de precios fijos unitarios No Reajustables, del mobiliario completamente nuevo para los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ubicados en el Bloque 1-340, Bloque 6 – 325 y Bloque 7-129 de Ciudad Universitaria Universidad de Antioquia, conforme con los diseños: planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago", le presentamos nuestro concepto en los siguientes términos:

Como respuesta a la convocatoria realizada en el Portal Universitario por la Universidad de Antioquia, presentaron propuestas los siguientes oferentes: INDUMUEBLES HERNÁNDEZ S.A.S.; BIOANALYTICA S.A.S.; SOLINOFF CORPORATION S.A.S.; y LABINST S.A.S.

Se advierte que no se evaluaron por esta Oficina, los aspectos financieros, técnicos ni económicos de las ofertas, por cuanto no son de nuestra competencia.

Para efectos de la revisión de los ofrecimientos, se tomaron en cuenta además de las condiciones jurídicas para participar en el proceso, establecidas en los Términos de Referencia en los numerales 5. Requisitos de participación; 5.1.2., Requisitos jurídicos para personas jurídicas de forma individual (Tabla 3 Requisitos jurídicos persona jurídica), y los documentos para acreditarlos, con sus calidades relacionados en los referidos numerales y la verificación de las calidades y atributos requeridos de los aspirantes a contratar, tal como consta en el archivo en Excel anexo.

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos, tal como se refleja en el referido archivo en Excel, encontramos que:

**Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios**

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudedirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudedirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

1. La oferta presentada por BIOANALYTICA S.A.S., allegó el Certificado Registro Único de Proponentes, RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 11 de mayo de 2022, con Código de verificación: PJsAhzCx5D, el cual no cumple con la exigencia de la invitación a cotizar, cual es, que su fecha de expedición no tenga más de un mes de expedido con respecto a la fecha de cierre o entrega de propuestas de la invitación (11 de agosto de 2022).

Por lo anterior, y en la medida en que la citada omisión se constituye en un requisito habilitante, y por ende subsanable toda vez que no es necesario para la comparación de las propuestas, si no incurre en la falta de algún requisito insubsanable, en virtud del principio rector de primacía de lo sustancial sobre lo formal, deberá requerírsele para que dentro de un término prudencial y perentorio que se le otorgue, allegue el referido documento (RUP), acorde con las exigencias de la invitación, so pena de no ser tenido en cuenta su ofrecimiento.

2. La propuesta presentada por SOLINOFF CORPORATION S.A.S. aportó certificado suscrito el 19 de julio de 2022 por Nidia Ximena Rodríguez Lancheros, Revisora Fiscal, designada por Crowe CO S.A.S., identificada con la cédula de ciudadanía 1.015.422.103, y Tarjeta Profesional 192.982 - T, en el que consta que la sociedad oferente se encuentra al día con el Sistema General de Seguridad Social a Junio de 2022, que no cumple con la exigencia de la invitación, acreditar que se encuentra al día y a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial.

Por lo anterior, y en la medida en que la mencionada exigencia se constituye en un requisito habilitante, y por ende subsanable toda vez que no es necesario para la comparación de las propuestas, si no incurre en la falta de algún requisito insubsanable, en virtud del principio rector de primacía de lo sustancial sobre lo formal, deberá apremiársele para que dentro de un término prudencial y perentorio que se le otorgue, allegue el referido certificado expedido por la Revisora Fiscal acorde con las exigencias de la invitación, so pena de no ser tenido en cuenta su ofrecimiento.

3. La oferta presentada por LABINST S.A.S., se presentó de manera incompleta, toda vez que omitió la presentación de un documento, y allegó un documento desactualizado, así:

3.1 El Certificado Registro Único de Proponentes, RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 2 de junio de 2022, con Código de verificación: btjJcxfZKnhIVEId, no cumple con la exigencia de la invitación a cotizar, cual es, que su fecha de expedición no tenga más de un mes de expedido con respecto a la fecha de cierre o entrega de propuestas de la invitación (11 de agosto de 2022).

Por lo anterior, y en la medida en que la citada omisión se constituye en un requisito habilitante, y por ende subsanable toda vez que no es necesario para la comparación de las propuestas, si no incurre en la falta de algún requisito insubsanable, en virtud del principio rector de primacía de lo sustancial sobre lo formal, deberá requerírsele para que

#### Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudedirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudedirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

dentro de un término prudencial y perentorio que se le otorgue, allegue el referido documento (RUP), acorde con las exigencias de la invitación, so pena de no ser tenido en cuenta su ofrecimiento.

**3.2** No adjuntó la póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. En su lugar aportó póliza de seriedad de la oferta No. 520 47 994000045409 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en favor de la Superintendencia de Notariado y Registro; por valor de \$131'329.140, y una vigencia entre el 9 de agosto de 2022 y el 9 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, y pese a que el numeral 5 de los términos de referencia advertía y exigía que con la Propuesta Comercial se debía anexar dicha póliza, y que si no se adjuntaba ésta, la propuesta sería rechazada, consideramos que el oferente pudo incurrir en un lamentable error al allegar una póliza diferente a la correspondiente al proceso que nos ocupa.

Por tal razón, consideramos que por tratarse también de la omisión de un requisito subsanable, en la medida en que la citada obligación se constituye en un requisito de participación o habilitante, toda vez que no otorga puntaje, en virtud del principio rector de primacía de lo sustancial sobre lo formal, deberá requerirse, si no incurre en la omisión de otros requisitos de índole técnico o económico insubsanables, para que dentro de un término prudencial y perentorio, que se le otorgue, aporte la citada póliza en debida forma, es decir, a nombre de la Universidad de Antioquia (asegurada y beneficiaria), ajustada en su cuantía, tomada y vigente desde la fecha de presentación de la oferta (11 de agosto de 2022), no después, so pena de no ser tomada en cuenta su propuesta.

Si la allega en las condiciones referidas, dentro del término concedido, su ofrecimiento podrá ser habilitado para continuar participando en el proceso de selección del contratista que nos ocupa, y podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico y económico. Si no lo hace con tales exigencias su oferta no podrá ser tomada en cuenta y se deberá rechazar por cuanto debe considerarse que no fue aportada válidamente con la propuesta.

La explicación a tal decisión obedece a que el artículo 1045 del Código de Comercio contempla el riesgo asegurable como uno de los elementos esenciales del contrato de seguro, y que “...En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno” (subrayas fuera del texto).

A su vez el artículo 1054, del mencionado Código de Comercio, define el riesgo asegurable como “...el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador...”

## Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudedirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudedirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

Lo anterior para significar que ante la eventual inexistencia de la póliza de seriedad de la oferta, al momento de la recepción de las ofertas, con las condiciones de plazo y valor, solicitadas por la institución, valga decir tomada antes de la fecha de entrega de las propuestas, con vigencia desde el 11 de agosto de 2022, permitiría concluir que no sería posible allegarla en el momento, para subsanar la omisión inicial, toda vez que no se cumpliría con el requisito exigido por la invitación, e incurriría en la causal de rechazo de la oferta porque no existiría con las exigencias de la invitación, al momento de entregarse la propuesta, por cuanto al expedirse ésta con vigencia retroactiva, el contrato de seguro sería ineficaz, porque carecería de uno de sus elementos esenciales, que es el riesgo asegurable, en la medida en que durante el lapso de la vigencia correspondiente a dicha retroactividad, es decir entre el 11 de agosto de 2022 y la fecha en que finalmente se expida, no se podría establecer la existencia del riesgo asegurable con las condiciones exigidas por la institución, que la garantía de seriedad de la oferta debía estar vigente desde la presentación de la oferta (11 de agosto de 2022) y su valor debía ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

4. Con respecto a la restante propuesta, es decir la presentada por INDUMUEBLES HERNÁNDEZ S.A.S, encontramos que la misma se ajusta a las exigencias de la invitación, aportó todos los documentos y certificados requeridos jurídicamente, por lo tanto, cuenta con nuestra aprobación para continuar participando en el proceso que nos ocupa, para ser evaluada por la comisión designada para el efecto, desde el punto de vista del cumplimiento de los demás requisitos de experiencia, capacidad financiera, comerciales, aspectos técnicos y económicos.

Atentamente,

  
Jaime Omar Cardona Usquiano  
Profesional Especializado 3  
Abogado  
Unidad de Asesoría Jurídica  
en Gestión de Contratos y Convenios

Caso 15650

Evaluación jurídica propuestas VA-001-2022- mobiliario Ciencias Exactas

## Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: [solicitudesdirjuridica@udea.edu.co](mailto:solicitudesdirjuridica@udea.edu.co)
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia